

## **Declaración Responsable: Acepto las Normas de Funcionamiento y Convivencia, descritas a continuación:**

### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y DE CONVIVENCIA**

#### **Requisitos para el acceso a la Sala Municipal de Estudio**

- Ser mayor de 16 años / Ser titular de la tarjeta de acceso a la sala de estudio.

#### **Solicitud de la tarjeta**

- La tarjeta es propiedad del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.
- La tarjeta es personal e intransferible.
- El horario de la sala de estudios podrá ser modificado por la concejalía de Cultura en cualquier momento, pudiendo ser consultado en el centro cultural, en las redes sociales y en [www.santjoandalacant.es](http://www.santjoandalacant.es).

#### **Normas de uso**

1. Está prohibido el uso de teléfonos móviles para llamadas, si desean realizar o responder una llamada tendrán que abandonar las instalaciones (configurar el teléfono en modo vibración para no molestar). Igualmente está prohibido el ingreso de alimentos y bebidas, salvo agua.
2. No se puede entrar con mascotas, excepto con perros-guía en caso de invidentes.
3. Está prohibido fumar (Ley 42/2010, de 30 de diciembre).
4. Tienen la obligación de guardar el silencio debido.
5. Respetar las instalaciones y el equipamiento, conservando las instalaciones limpias. No modificar la disposición del mobiliario.
6. Mantener un comportamiento de urbanidad y educación adecuado.
7. El/la titular de la tarjeta de acceso se hace responsable de la correcta utilización del centro. A todos los efectos el/la usuario/a con tarjeta de acceso será el/la responsable del buen uso de las salas de estudio. No se podrá reservar plazas de estudio para otros/as usuarios/as.

#### **Sanciones.**

Se sancionarán los siguientes incumplimientos y faltas o cualquier otra circunstancia o comportamiento que se estime necesario, aunque no esté en la siguiente relación: Alterar, impedir u obstruir el normal funcionamiento de las salas de estudio y de los servicios que presta. Alterar la convivencia en las salas de estudio.

1. Ocasionar alborotos o cualquier otra acción que interrumpa el estudio.
2. Impedir el uso de las instalaciones a cualquier persona con derecho a su utilización. Insultar o agredir física o psíquicamente a las personas que están haciendo uso de las salas de estudio, así como a la plantilla del Ayuntamiento responsables de la sala de estudios.
3. Causar deterioros o daños al edificio o a cualquier elemento de sus instalaciones, equipamiento e infraestructura.
4. No comunicar los desperfectos producidos por uno/a mismo/a.
5. Desatender las indicaciones de la plantilla responsables de la sala de estudios.
6. Utilizar inadecuadamente las instalaciones de las salas de estudio y los servicios y realizar actividades distintas a las previstas y autorizadas.
7. Falsificar y manipular las tarjetas de usuario/a. Medidas cautelares Todo comportamiento inadecuado será reportado al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant. A los usuarios/as que incurran en el incumplimiento de las normas establecidas se les expulsará cautelarmente durante seis meses previa suspensión de la tarjeta; en caso de reincidencia, se podrá proponer la modificación de la medida cautelar impuesta en un principio, tanto en un sentido como en otro, de acuerdo a la gravedad de la situación, reservándose el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant el derecho de ejercer las acciones legales necesarias.

**\* La marca de la casilla de este documento da conformidad de cumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia de la sala de estudio municipal de Sant Joan d'Alacant.**

**Documento será firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica)**